

Riohacha, julio 8 de 2022.

Doctor

TERAMENES RAFAEL GOMEZ HENRIQUEZ.

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE RIOHACHA.

E. S. D

RADICADO: 44-001-41-89-001-2020-00228-00 PROCESO EJECUTIVO DE JOSÉ JIMÉNEZ OLIVELLA contra WUILMAR JOSE CASTAÑEDAS SUAREZ.

A través del presente escrito acudo a su despacho con el debido comedimiento, en mi condición de apoderada del demandante en el negocio de la referencia, para manifestarle que presento liquidación del crédito dentro del término legal para su aprobación o modificación por los siguientes conceptos: crédito consignado en documento constitutivo de título ejecutivo (letra de cambio), las sumas anteriores se le adiciona el valor de los intereses moratorios generados desde que se hicieron exigibles.

Para los fines anteriores debe tomar en cuenta el siguiente

CALCULO DE INTERESES MORATORIOS DESDE EL 30 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 8 DE JULIO DE 2022.

Formula $I = C \times t \times r$

I = Intereses Moratorios

C = Capital

T = Tiempo

R= Tasa Moratoria Mensual.

Tasa a aplicar = 2.1142 % Efectivo

1/12

Interés Corriente Mensual = $(1+0,1829) - 1 = 1,4095\%$

r = Tasa moratoria mensual = $1,4095\% + 0,7047\% = 2.1142\%$

I = $\$6.000.000 \times 29.09 \text{ meses} \times 0,021142 \text{ Mes} = \$ 3,690.124.68$ Interés Moratorio

RESUMEN

VALOR TOTAL CAPITAL: \$6.000.000

VALOR TOTAL INTERESES MORATORIOS: \$ 3.690.124.68

TOTAL \$ 9.690.124-68

A la suma antes descrita deberá adicionarse el valor del 8% de la liquidación aprobada por el despacho correspondiente a las agencias en derecho, de acuerdo lo manifestado por el despacho o en el auto de fecha 1 de julio del 2022 y costas del proceso que se liquiden por secretaria,

Del Señor Juez,

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sanela Graciela Suarez Arregoces', with a stylized flourish at the end.

SANELA GRACIELA SUAREZ ARREGOCES
T.P. 156.907 DEL C.S.J.
CC.: 26.970.373 de Dibulla la Guajira.